

ALGO NUEVO BAJO EL SOL. POLÍTICA Y POLITIZACIÓN EN LOS ALBORES DE LA CONTEMPORANEIDAD (GALICIA, 1766-1823). UNA VISIÓN PANORÁMICA¹

Something new under the sun. Politics and politicization
at the dawn of contemporaneity (Galicia, 1766-1823).
A panoramic view

XOSÉ RAMÓN VEIGA

Universidade de Santiago de Compostela (USC)

xoseramon.veiga@usc.es

Cómo citar/Citation

Veiga, X. R. (2021).

Algo nuevo bajo el sol. Política y politización en los albores de la contemporaneidad (Galicia, 1766-1823). Una visión panorámica.

Historia y Política, 46, 87-118.

doi: <https://doi.org/10.18042/hp.46.04>

(Recepción: 20/04/2020; evaluación: 06/08/2020; aceptación: 22/10/2020; publicación: 30/11/2021)

Resumen

El objetivo del trabajo es intentar establecer los orígenes y primeros desarrollos en Galicia del proceso de socialización política que se produce en el marco de la crisis del Antiguo Régimen. La investigación utiliza fuentes variadas (prensa, sermones, pastorales, documentación oficial) con atención especial a las generadas en los espacios de poder local (ayuntamientos), para a partir de ahí fijar las dinámicas y respuestas que adoptan unos actores, individuales y colectivos, ante decisiones y resoluciones que proceden de fuera de sus comunidades inmediatas de referencia. La conclusión es que una política *moderna*, cada vez más cargada de componentes

¹ El autor forma parte del grupo de referencia competitiva HISTAGRA (USC).

ideológicos y con formas y protagonistas parcialmente renovados, da ahora sus primeros pasos, dentro de un contexto político complejo y dinámico en el que las continuidades visibles no logran, sin embargo, ocultar la presencia y el impacto de los procesos de cambio. Una nueva cultura política liberal inicia su desarrollo, y lo hace en relación dialéctica con una homónima realista asentada en la tradición también obligada a reestructurarse y a adaptarse a las exigencias derivadas de 1789.

Palabras clave

Galicia; crisis del Antiguo Régimen; politización; cultura política liberal; poder local.

Abstract

The aim of this work is to establish the origins and first developments in Galicia of the process of political socialization in the framework of the crisis of the Old Regime. The research uses varied sources (press, sermons, pastorals, official documentation) with special attention to those generated in the local power spaces (town halls), and then fix the dynamics and responses that actors adopt before decisions and resolutions that come from outside their reference communities. The conclusion is that a “modern” policy, increasingly loaded with ideological components and partially renewed forms and protagonists, now takes its first steps, within a complex and dynamic political context in which visible continuities do not fail, however, to hide the presence and impact of change processes. A new liberal political culture begins its development, in dialectical relation to a realistic political culture based on tradition also forced to restructure and adapt to the demands that derive from 1789.

Keywords

Galicia; crisis of the Old Regime; politicization; liberal political culture; local power.

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. ANTES DE CÁDIZ (1766-1808). UN PUNTO DE PARTIDA. III. GUERRA Y REVOLUCIÓN (1808-1814). IV. UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD (1820-1823). V. CONCLUSIONES. *BIBLIOGRAFÍA*.

I. INTRODUCCIÓN

Los años finales del siglo XVIII y primeras décadas del XIX están cargados de novedades políticas. Aparecen y se desarrollan entonces una serie de innovaciones que, por su densidad, perfilan un nuevo tiempo político². En la esquina noroeste del reino, en esa Galicia mal comunicada por tierra, pero abierta con sus puertos a las transformaciones atlánticas³, esos cambios tienen un escenario de primera línea. El desarrollo de las seminales cabeceras de prensa, la acción de intermediarios culturales⁴, la publicidad y discusión de los actos gubernamentales, los procesos electorales que abren un inédito sistema representativo, las actuaciones de ayuntamientos cargados de una nueva legitimidad asentada en el sufragio y renovados en sus miembros y funciones, o la erección de un cuerpo de civiles armados, la Milicia Nacional, son todos sumandos de una naciente esfera pública⁵ alimentada por actores veteranos que intentan adaptarse a contextos que mutan, pero también por otros inéditos que aprovechan la nueva estructura de oportunidad para colarse en la función. Lo que asoman son los primeros pasos, vacilantes, de una política *moderna* que no se desarrolla en el vacío, sino confrontándose con las formas de una política *antigua* que llega de atrás⁶. Una cultura política constitucional y liberal, secularizada, ideologizada y asentada en la opinión pública y la libertad de discusión, busca hueco en un espacio monopolizado por prácticas tradicionales asentadas en la costumbre, el providencialismo, el comunitarismo, la economía moral, el privilegio y la *sanior pars*, y aquí las confrontaciones son inevitables también con una cultura política realista que bebe del pasado, pero que se renueva y busca adaptarse a las

² Hocquelllet (2011); La Parra *et al.* (2012), y Guasti (2014).

³ Thibaud *et al.* (2013) y Fernández Sirvent (2018).

⁴ Agulhon (2016).

⁵ Barker y Burrows (2002); Brophy (2009), y Gestrich (2006).

⁶ Fernández Sebastián (2005); López-Cordón y Luis (2005), y Luis (2012).

exigencias de una historia acelerada⁷. Todo insertado en un contexto de enfrentamientos que definen una pauta de acción-reacción, de revolución-contrarrevolución, decisivo en la *apprentissage de la politique* en la España que inaugura el siglo XIX. No hay ningún un proceso lógico y lineal que de un estadio político lleve a otro, sino una senda tortuosa en que confrontan sujetos individuales y colectivos (*agency*) que si, por un lado, participan de escenarios que no controlan, por otro son fundamentales en su conformación.

El repaso de la prensa, de libros y folletos, de las pastorales eclesiásticas, de los procesos electorales y, sobre todo, de documentación municipal, permite intentar definir en qué medida y con qué adaptaciones las novedades llegan, se asientan en lo local y condicionan su dinámica sociopolítica, siempre con una mirada atenta a lo micro, a cómo se manejan los personajes reales en contextos de información imprecisa. La investigación se sitúa en un marco teórico deudor de debates veteranos sobre las relaciones centro-periferia, el peso de los factores endógenos y exógenos en la evolución de las comunidades políticas locales, la construcción de la sociedad civil y la discusión sobre la continuidad/cambio de sus elites, que parte de las indicaciones sobre la *descente* de la política del maestro Agulhon, pero que se complejiza con la toma en consideración de las respuestas y la asunción condicionada de unos espacios locales que distan de ser políticamente vírgenes, en un proceso de ida y vuelta definido por la reciprocidad, el cruce de culturas políticas, los nexos clientelares y de patronazgo y la autonomía relativa de los ámbitos locales⁸.

II. ANTES DE CÁDIZ (1766-1808). UN PUNTO DE PARTIDA

En 1766 se crean los cargos de diputado del común y síndico personero en las localidades con ayuntamiento. El objetivo es intentar controlar a unos regidores que hacen y deshacen en unos consistorios oligarquizados y patrimonializados. Lo más novedoso de la medida es que introduce un principio de representación porque diputados y síndicos salen de una elección por los varones adultos⁹. Sobre el papel, se produce una hendidura que permite inocular elementos extraños fruto de un mínimo aperturismo, lo que supone

⁷ Cabrera y Pro (2014); Dupuy (2002); Dedieu (2010); García Moneris y Escrig (2019); Fernández Sebastián (2006), y Luis (2014).

⁸ Guionnet (1997); Chamart (2004); Molas (2008); Calvo (2016); Luengo (2018); Brasart *et al.* (2012); Ronza (2013); Antoine y Mischi (2008); Jones (2003), y Le Gall (2011).

⁹ Blesa Duet (2005); Castellano (2003); Castillo (2010); Pelayo (2000); García Moneris (1991); Renom (2009), y Windler (1999). Para Francia, Andro (2015).

una variación en un mundo poco acostumbrado a los cambios que crea figuras de poder en disputa. Llegados a 1807, las irregularidades, violencias, apelaciones judiciales y escándalos electorales son ya tan evidentes que el mismísimo Consejo de Castilla entra en el asunto¹⁰. Desde varios ayuntamientos gallegos (Santiago de Compostela, Tui, Lugo, Mondoñedo, Ribadeo...) los regidores informan de elecciones con desórdenes y ofensas, de turbulencias que retraen de participar a ciudadanos respetables y que a veces acaban apeladas a la Real Audiencia. Destacan que los votantes son elementos populares, gentes de la «ínfima clase», menestrales, el «populacho reunido», violento y borracho¹¹. Es claro que estamos ante un proceso político-electoral que los regidores no siempre controlan y que les provoca incomodidad. Este descontrol puede generar la aparición de «intrusos», de individuos ajenos a los grupos familiares dominantes que cuestionen sus actuaciones con la coletilla, peligrosa, de que su legitimidad procede de votos populares y no del privilegio.

Una de las estrategias defensivas ante elecciones que se tuercen, es apelarlas a instancias superiores y allí movilizar influencias. Ocurre en Viveiro, cuando la disputa entre dos bandos familiares por el cargo de procurador se judicializa. La denuncia recoge varias irregularidades, pero también un argumento que hará fortuna: el candidato contrario aspira al puesto no en provecho del común, sino guiado por miras particulares¹². En 1807, el glosario de quejas que llega al Consejo de Castilla sobre las elecciones para diputados se apoya en idénticos razonamientos de procesos fraudulentos y electos que persiguen intereses privados. Para los denunciantes, la solución pasaría por endurecer las condiciones electivas, de forma que los votantes solo pudiesen dar su confianza a individuos propuestos por los ayuntamientos, lo que prácticamente abortaría la tímida apertura representativa apenas esbozada¹³.

Su preocupación viene dada porque, aunque sea esporádicamente, algunos nombrados intentan cumplir con sus obligaciones hacia el común. El

¹⁰ Archivo Municipal de Mondoñedo (AMM), Ayuntamiento, Nombramientos de diputados del común, legajo 2815, 7-12-1807.

¹¹ *Ibid.*: año 1801; Actas, legs. 954-956, años 1796-1802; Archivo Municipal de Viveiro (AMV), Actas, leg. 730-7, año 1797; Archivo Histórico Provincial de Lugo (AHPL), Ayuntamiento de Lugo, Actas, legs. 58 (año 1770), 95 (1807), 96 (1808); Archivo Municipal de Ribadeo (AMR), Actas, leg. 28, 31-08-1814, 29-11-1815; *Diario de Sesiones de las Cortes* (DSC), 17-12-1810, p. 177; Donapetry (1991), y González Fernández (1999).

¹² AMV, Actas, leg. 730-7, año 1797.

¹³ AHPL, Ayuntamiento, Actas, leg. 96, 13, 20-02-1808. La solución se propone desde Compostela.

procurador de Viveiro en 1796, Pedro Trelles, argumenta contra Antonio Moscoso porque sospecha que solo persigue una «mira particular», de ahí su «ansia» por los «oficios de la república», por lo que debería descartarse. Hasta dónde conocemos, también la actuación del procurador general de Mondoñedo, Juan Vermúdez Villapol, resultó incómoda para el regimiento, que reiteradamente intenta boicotearlo. Ya en 1794 el ayuntamiento impide su nombramiento pretextando que no puede repetir por haber ejercido el año anterior. En 1796, de nuevo los mindonienses depositan su confianza en Vermúdez, el más votado entre ocho aspirantes, pero el regimiento entorpece su trabajo al prohibirle manejar caudales y exigirle cuenta de los consumidos. El combativo procurador recurre en amparo a la Real Audiencia y contraataca acusando al regimiento de amparar incompatibilidades de cargos. Encuentra, además, un aliado en el diputado Blas Sánchez, que arremete contra la corporación por su gestión en un tema especialmente sensible: la fijación del precio del pescado. Es suma, dos cargos electivos, dos frutos de la representación, enfrentados a unos regidores asentados en el privilegio.

Comienza 1797 y Vermúdez, como procurador saliente, propone cuatro candidatos. El ayuntamiento acepta tres, pero el cuarto lo substituye por uno de su cosecha, José de la Vega y Río, que es el que más votos populares recibe en lo que huele a *vendetta* contra Vermúdez en la persona de sus propuestos. Llega 1799 y nuestro síndico continúa combativo: logra incluirse entre los aspirantes y, en lucha con el favorecido por los regidores, vence por 82 votos contra 56. El año 1800 se abría, como siempre, con la elección del procurador anual, y Vermúdez, como saliente, presenta sus cuatro candidatos, replicados con seis por el ayuntamiento. La situación de 1797 se repite, pero el resultado varía porque ahora es el abogado Vicente Villares, patrocinado por Vermúdez, quien alcanza la victoria frente al aspirante de los regidores (54 sufragios por 45). La pugna, desigual en sus medios, continúa en 1801. Vermúdez vuelve aspirar al puesto, pero el consistorio no se deja sorprender y recurre a un legalismo para excluirlo señalándolo como pariente del munícipe José Antonio Serantes, una razón nunca esgrimida y ahora utilizada *ad hoc*. Hasta 1808 un hastiado Vermúdez Villapol desaparece de las pugnas electorales, que en esos años no registran incidencias con procuradores cómodos para el regimiento salidos de elecciones que pierden votantes, lo que refuerza la idea de que solo Vermúdez, al movilizar su capital social, inquietaba a los regidores. Únicamente él, definitivamente, era capaz de aprovechar el voto popular para imponerse a maneras políticas asentadas en la cooptación¹⁴.

¹⁴ AMM, actas, legs. 954-956, años 1793-1801. En 1808 Vermúdez reaparece a lo grande: recibe el apoyo unánime de los 104 votantes, lo que confirma su capacidad movilizadora (leg. 957, año 1808).

Un caso semejante acontece en Lugo¹⁵. En 1800 Clemente Casal y Santiago Fernández son elegidos procurador y diputado del común. Ninguno figura con el honorífico «Don», y los dos tienen orígenes plebeyos. La impresión es que el voto popular escapó del manejo de los regidores e introdujo dos extraños en su cortijo, que además entran enérgicos al denunciar irregularidades en los abastecimientos y amenazar con investigarlas, mientras los municipales los boicotean. Al año siguiente, el nuevo procurador general, este sí agradable al concejo, logra inhabilitar a Casal y le impide presentarse, pero de nuevo lo hace en 1803 y obtiene el apoyo popular, un resultado que el consistorio recurre judicialmente. Como en Mondoñedo, los electores aprovechan el sufragio para situar representantes incómodos a los regidores, y por eso a Clemente Casal sus apoyos lo definen como perseguidor de fraudes y protector de labriegos y caseros. Por supuesto, no hay que exagerar los efectos de la hendidura abierta con la nueva estructura de oportunidad inaugurada en 1766 porque las atribuciones de personeros, síndicos y diputados para defender los intereses del común son escasas, y porque muchos son paniaguados de los regidores, miembros de sus clientelas que incumplen el cometido controlador¹⁶; pero no es menos cierto que ya antes de 1810, borrachos y «acalorados» o no, varones de las clases populares experimentan la fuerza de la elección y la representación, lo que constituye un índice de política moderna y un avance de lo por venir¹⁷.

III. GUERRA Y REVOLUCIÓN (1808-1814)

La invasión de los inicialmente aliados napoleónicos trastoca los equilibrios políticos¹⁸. En Galicia, como en todo el reino, las autoridades aceptan el poder francés y solo la reacción de las clases populares las obliga a variar de postura y declarar la guerra a Napoleón¹⁹. La situación política es inédita y genera incertidumbre en los regidores municipales, que contemplan horrorizados a un «populacho» inquieto ante rumores de matanzas, reclutamientos forzosos, reyes secuestrados y afrancesados vendepatrias. La reacción se desarrolla en los parámetros de una cultura política tradicional con abundancia de

¹⁵ Veiga (2004).

¹⁶ Dedieu (2010); Windler (1999); Castillo (2010); Castellano (2003), y Blesa Duet (2005).

¹⁷ Renom (2009); Casals (2002, 2011); Dedieu (2010), y Campese (2005).

¹⁸ Hocquelllet (2008a, 2011); Rújula (2010); Moliner (2007), y Esdaile (2004).

¹⁹ Barreiro (2009).

simbología religiosa, retratos reales, exigencia de castigos ejemplares y sospechas de traición, pero amenaza degenerar en motines y anarquía. Los mecanismos tradicionales de control resultan insuficientes, y de ahí la creación de juntas de gobierno para concentrar todos los poderes y legitimidades: autoridades civiles, militares, religiosas, propietarios, nobles, algún comerciante..., conforman nuevos espacios de poder en persecución de una representatividad que sosiegue ánimos y recupere obediencias²⁰. Aquí apenas hay miembros de las clases populares, pero es su movilización la que obliga a erigir centros de autoridad alternativos a ayuntamientos y representantes reales, y esto les imprime un carácter revolucionario²¹. En la creación de la Junta Suprema de Galicia, son los ayuntamientos capitalinos de las siete provincias tradicionales quienes nombran sus representantes en una maniobra de cooptación y privilegio sin intervención popular, pero el contexto agitado hace que no siempre se siga este cauce. Es lo que ocurre con el representante de Betanzos, fruto de una intervención popular con hombres y mujeres («todo el inmenso pueblo de esta ciudad») que se impone a los regidores y sitúa en la Suprema un diputado de su elección, una demostración inédita de democracia sin discriminación de género e indicativa del cuestionamiento de las formas políticas tradicionales, pero que no tendrá imitaciones²².

Las juntas quedan sometidas al escrutinio público y sus decisiones son comentadas y criticadas. Lo hace una prensa que surge poderosa, pero también unas poblaciones que ven afrancesados y traidores por doquier²³. En la villa de Viveiro las divergencias no quedan en amenazas voceadas, sino que aparecen por escrito y ante notario. Hasta quince individuos, desde la junta local descalificados como «intrigantes plumistas», «vinosos» y de «familias de muy baja esfera», exigen un reclutamiento general («sin excepción de Persona humana») porque constatan que los poderosos libran u ocupan puestos de escasa fatiga. La acusación es pública y directa, y además en un momento (junio de 1808) de rumores sobre traición y afrancesamiento tanto del corregidor como del comandante de armas viveirenses²⁴. Entre los firmantes hay comerciantes y

²⁰ Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, 73B, 74A, 74B, 74C, 75C, 75D, 76A; *Diario de Santiago*, 1, 9, 10, 23-06-1808.

²¹ Movimientos impulsados por individuos todavía mal conocidos: por ejemplo, el guarnicionero coruñés Sinforiano López (Meijide, 1995; *Estafeta de Santiago*, 8-01-1815). También, Carantoña (2012); Hocquellet (2008a, 2008b), y Ramos Santana (2012).

²² AHN, Estado, 68B, 76A. El contexto y la presencia femenina otorgan un significado nuevo a prácticas electorales (concejo abierto) ya casi perdidas en el tiempo.

²³ *Ibid.*, 73B, 74A, 74B, 75C, 75D, 76A; Cardesín (2008).

²⁴ *Ibid.*, 74A, 30-06-1808; Fraser (2006).

escribanos, todos ajenos al privilegio y al oligarquizado concejo, y a la mayoría los encontraremos tanto en las elecciones abiertas en 1810 como en los consistorios constitucionales de 1812-1814 y 1820-1823. Son actores políticos nuevos, fruto del contexto de guerra y revolución, que participan de una modesta esfera pública que da sus primeros pasos²⁵.

Entre las propias juntas²⁶, o entre ellas y los ayuntamientos, no faltan las confrontaciones, y en ocasiones los argumentos traducen divisiones políticas dentro del bando autodenominado patriota. Se dan entre las de Santiago y Lugo y sus respectivos consistorios, pero entre todos destaca por su virulencia el desencuentro entre la Superior gallega y la Provincial compostelana. Esta, encabezada por el absolutista arzobispo Múzquiz, aprovecha las derrotas militares de noviembre de 1808 para insinuar el escaso patriotismo de los de la Superior y tildarlos de déspotas. La de Galicia no queda callada: acusa al arzobispo de aspirar a ser capitán general del reino y de ocultar desertores, en tanto que llama sediciosos a los miembros de una junta santiaguesa que ven dominada por un «espíritu de partido», en alusión al absolutismo de su representante más connotado que contrasta con el leve reformismo de la junta gallega, visible en sus actas y en el periódico que patrocina, el *Diario de La Coruña*²⁷. Las divergencias aparecen también en el interior de las juntas. Acontece en la de Mondoñedo con un protagonista ya conocido, Juan Vermúdez Villapol. Como miembro de su junta provincial exige reducir el número de representantes eclesiásticos y, además, acusa a uno, el canónigo Félix Santomé, de introducir en ella un fatal «espíritu de partido». El contraataque de Santomé es demoledor: de varios junteros afirma que realizan fraudes en la recluta y que leen la afrancesada *Gazeta* madrileña; de Vermúdez, al que llama «intrigador», añade que es instrumento de individuos de «patriotismo equívoco»²⁸. En el contexto de 1808 la hipótesis es que semejante cruce de acusaciones denota divergencias políticas, que confirma la posterior trayectoria constitucional de Vermúdez.

En una Galicia libre de tropas napoleónicas desde el verano de 1809, la prensa se desarrolla rápidamente con más de una treintena de cabeceras²⁹. La movilización bélica es inédita y muy exigente, por lo que necesita de voceros que convencan a los mozos de la obligación de ofrecer sus vidas en holocausto

²⁵ Rújula (2008, 2011).

²⁶ Yépez (2004).

²⁷ AHN, Estado, 74A, 75C, 77A, 77B, 77C; *Breve noticia del origen, causas y formación de la nueva Junta permanente...* (1811). A Coruña: Antonio Rodríguez.

²⁸ AHN, Estado, 75D: 28-06-1808, 25-07-1808.

²⁹ Barreiro (2007); López y Aneiros (2008), y Durán (2008).

por rey, religión y patria. De ahí que los primeros periódicos (*Diario de La Coruña* y *Diario de Santiago*) tengan su origen en las respectivas juntas de gobierno, y una línea editorial centrada en justificar la lucha, ofrecer noticias sobre su evolución y publicitar la actividad de las nuevas autoridades. Una suerte de *union sacrée* preside los primeros pasos y un manto de patriotismo esconde cualquier disidencia³⁰. Únicamente aparecen periódicos en A Coruña y en Santiago, pero el eco de sus contenidos resuena y se reproduce con las lecturas colectivas. Un único ejemplar propicia decenas de escuchas entre una población ávida de noticias y de novedades, y que espera con expectación la llegada del correo³¹. En cafés, en tabernas, en plazas, en ferias, en los atrios de las iglesias, intermediarios culturales leen, traducen al gallego y comentan noticias en un ejercicio de socialización que conoceremos mejor con las nuevas investigaciones en curso, sin que el analfabetismo resulte una barrera porque para participar en política se necesita oír, pero no saber leer.

En un ejercicio intransferible de mediación, cada oyente procesa esos contenidos y los integra en su cultura política en una acción que nada tiene de automática, pero que vista en perspectiva supone la puesta condicionada en circulación de nuevos conceptos e ideas que aportan complejidad al universo político³². Sabemos, por ejemplo, que ejemplares de *El Ciudadano por la Constitución* se leen a los soldados³³, en un contexto en que la convivencia con mozos de diferentes procedencias, el pisar por vez primera tierras por las que se mata y se muere, el castellano de los mandos, las arengas escuchadas... resulta un caldo de cultivo propicio para el aprendizaje político y el desarrollo de sentimientos de identificación nacional³⁴. A la prensa hay que añadir los folletos editados y reeditados, llenos de contenidos ideológicos que, a partir de estrategias diversas (envíos gratuitos, ventas a bajo precio, explicaciones orales), se intenta que lleguen al conjunto de la población, también a la que habita fuera de villas y ciudades³⁵. Lo

³⁰ Para Hispanoamérica, Guerra (2012).

³¹ AHN, Estado, 75D; Posse (1984): 135; *Semanario político, histórico y literario de La Coruña* (año 1810); *Estafeta de Santiago*, 27-05-1814; Fernández (1810); Saurín (1997), y Mariño *et al.* (2008). En general, Martínez Martín (2005); Sánchez y Martínez (2010); Munck (2019): 180-385, y Lyons (2010): 119-136.

³² Esta apropiación personalísima explica que los feligreses del cura Posse (1984: 171-172), a pesar de sus prédicas constitucionales, quemem ejemplares de la Constitución en 1814.

³³ Saurín (1997): XVII; *Estafeta de Santiago*, 27-05-1814.

³⁴ Rújula (2008); Iglesias Amorín y Veiga (2020).

³⁵ Saurín (1993, 1997, 2001); Mariño *et al.* (2008); *El Ciudadano por la Constitución*, 17-04-1813, 1-05-1813, 22-08-1813; *El Sensato*, 20, 27-05-1813; 3, 17, 24-06-1813;

mismo se hace con ejemplares de la Constitución que reciben los recién elegidos ayuntamientos³⁶.

La rápida evolución de los acontecimientos luego de la convocatoria a Cortes agrieta la unanimidad patriótica y la prensa refleja las cada vez mayores diferencias entre partidarios y opuestos a las «reformas». Frente a las cabeceras liberales (*El Ciudadano por la Constitución, Gazeta Marcial y Política de Santiago, El Patriota Compostelano, Diario Cívico Patriótico...*) se sitúan las contrarias a las innovaciones (*El Sensato, Estafeta de Santiago, Exacto Correo, Correo de la Comisión Provincial de Santiago, Los Guerrilleros por la Religión, la Patria y el Rey...*), en un *crescendo* generador de un espacio de discusión pública inédito. Los mismos que en Cádiz votan contra la libertad de expresión luego usan y abusan de ella, de forma que una cultura política realista que llega de atrás, pero que intenta adaptarse a las exigencias de un contexto renovado, tiene aquí un cauce de desarrollo y expresión³⁷. La socialización de la política avanza por esta vertiente derecha, y lo hace a lomos de los mejores y más duchos intermediarios culturales en esta Galicia de 1808-1814: los eclesiásticos, la mayoría posicionados contra las reformas. Algunos escriben y editan periódicos, pero todos concentran sus esfuerzos en el terreno conocido y cómodo del sermón y la plática reservada y discreta del confesonario, como denuncia la prensa liberal³⁸. Se explota igualmente el recurso a la literatura folletinesca, en especial con los muchos trabajos de Manuel Freyre Castrillón, diputado en las primeras Cortes gaditanas y prolífico escritor³⁹.

El espacio público también se politiza⁴⁰. En un remedo de las fiestas por las proclamaciones reales, la Constitución de 1812 se jura en ciudades y villas, con un ceremonial repetitivo que incluye la lectura de partes del articulado. Los objetivos son claros: representar que toda la comunidad la apoya unánime y públicamente, como si de un nuevo soberano se tratase. La unidad, el todos a una, tan cara a la cultura política popular⁴¹, busca hacerse

El militar enfrayado por la liberalidad de D. Valentín de Foronda... (1813). A Coruña: Exacto Correo.

³⁶ AMM, Actas, leg. 958, 10-11-1812; AHPL, Ayuntamiento, Actas, leg. 97, 21-11-1812; DSC, 23-07-1813, p. 5784; Camposagrado (1813).

³⁷ García Moneris y Escrig (2019).

³⁸ *El Ciudadano por la Constitución*, 14, 20-12-1812, 23-01-1813, 17-04-1813, 1-05-1813; *Gazeta Marcial y Política de Santiago*, 10-08-1812. También, Rújula y Canal (2011) y Alonso (2014).

³⁹ Barreiro (2010).

⁴⁰ Navickas (2016).

⁴¹ Izquierdo (2002); Dupuy (2002), y Gainot (2007).

carne en el nuevo contexto constitucional. Es una ocupación puntual y simbólica del espacio, complementada con el recordatorio perenne de las placas constitucionales en las plazas mayores. Los voceros absolutistas despreciarán luego lecturas y juramentos impostados, brindis al sol de los que supuestamente no quedaba ni rastro en los asistentes, pero, como ha señalado Roberto López⁴², los dardos no iban dirigidos a la razón sino a la imaginación y a los sentimientos, a ganar la batalla de los afectos y que luego la aplicación de los preceptos constitucionales y de la legislación de Cortes hiciese el resto.

Pero antes era obligado presentar la nueva legalidad de una forma lucida, porque la cultura popular asentada en lo visual y lo oral así lo exige. Lo simbólico y lo ceremonial, desarrollado ante la comunidad, adquiere una nueva connotación porque señala dónde está el poder, quién lo ocupa y cuál es la institución que acatar. Por eso los diputados a Cortes muestran su preocupación por las jurisdicciones gallegas que todavía no han jurado la Pepa, y las apremian a hacerlo ya⁴³. Y por eso los *serviles* no pierden ocasión de manifestar su oposición a los nuevos símbolos de poder y a las nuevas autoridades, y de hacerlo ante las miradas escrutadoras del común. Lo hace el cabildo y obispo lucenses en el verano de 1812 al dificultar la jura constitucional en la catedral, relegarla a una capilla y dejar que sean los párrocos quienes realicen unos oficios que pierden la solemnidad buscada, y lo hacen también sus homónimos del arzobispado compostelano con las humillaciones a los integrantes de la Junta Superior en junio de 1812, que incluyen menosprecios espaciales (no les permiten la entrada en la capilla mayor, no les ofrecen asientos apropiados) y de protocolo (nadie sale a recibirlos, solo dan la paz a su presidente), rematados con la exhibición de «cartelones» amenazando de excomunión a cualquiera que entre en la capilla mayor, cerrada a cal y canto⁴⁴. Es la batalla por la ocupación de los espacios y el liderazgo ceremonial, dada a la vista de una comunidad que fácilmente interpreta estas actuaciones a partir de una clave política de apoyo/oposición a las reformas.

La apertura de un espacio electoral a la población masculina, a partir de una formulación indirecta que limita la representatividad, completa el nuevo escenario político⁴⁵. Sin presencia francesa, las elecciones seminales de 1810

⁴² López (2011). También, Hernández (2009).

⁴³ DSC, 17-07-1813, p. 5722.

⁴⁴ AHPL, Ayuntamiento, Actas, leg. 97, 23-07-1812; 20, 27-09-1812; DSC, 5-08-1812, pp. 3503-3508. La situación, ahora con el ayuntamiento, se repite al año siguiente (DSC, 28-05-1813, p. 5371).

⁴⁵ Chavarri (1988) y Casals (2014).

transcurren con normalidad en Galicia⁴⁶. Los elegidos responden, en general, a un perfil de individuos reconocidos y arraigados en los espacios locales que han manifestado su compromiso antifrancés⁴⁷. Por su actuación en Cádiz, de algunos podría suponerse una elección en la que pesaron argumentos políticos, pero ni la documentación consultada ni las investigaciones disponibles corroboran esta posibilidad que, sin embargo, no debe descartarse⁴⁸. El proceso tiene todas las características de un acto iniciático y de aprendizaje, y de ahí los amagos de renuncia por unos elegidos a los que nadie ha consultado su disponibilidad y mal dispuestos a arrostrar los peligros de la estancia gaditana, y sobre todo el retorno de varios a Galicia por supuestos problemas de salud, señal de una asunción superficial de las obligaciones representativas y de una comprensión parcial de lo que está en juego⁴⁹.

En 1813 estos rasgos de inocencia han desaparecido porque un tiempo histórico acelerado realiza su trabajo. Los debates de Cortes, la revolucionaria e invasiva legislación producida, la proclamación constitucional, el desarrollo de una prensa y de una literatura dividida en partidarios y opuestos a las reformas, la elección y actuación de los primeros consistorios constitucionales, unos púlpitos desbocados contra las «novedades» y la «falsa filosofía»..., todo conspira para definir un contexto político muy distinto al de 1810. Los gallegos empiezan a saber que decisiones tomadas a mil kilómetros condicionan sus vidas (la recluta masiva, por ejemplo: es la «apropiación ordinaria» de la política), que el sufragio no solo produce una nueva legitimidad, sino que implica una elección de personas cuyas actuaciones generan leyes, y los que se consideran perjudicados reaccionan. Según llegan a Cádiz noticias de los resultados electorales de 1813, los diputados liberales empiezan a temblar porque los elegidos representan posiciones contrarias a las suyas⁵⁰. El caso de Galicia es representativo: un solo diputado liberal (eclesiástico para más inri)

⁴⁶ Aunque las críticas por el episcopado gallego a la convocatoria de Cortes incluyen ya advertencias sobre su excesivo carácter democrático: *Representación dirigida a las Cortes por el M.R. Arzobispo de Santiago...* (1811). Santiago de Compostela: Juan Francisco Montero.

⁴⁷ Barreiro (2001) y Urquijo (2010).

⁴⁸ Así, un Agustín Rodríguez Vaamonde liberal frente a un Manuel Freyre Castrillón absolutista, por ejemplo. También, Alarcón (2017) y Casals (2014).

⁴⁹ AMM, Actas, leg. 957, 31-07-1810; Archivo del Congreso de los Diputados, Documentación electoral, 1-12; DSC: 26-11-1810, 15-04-1811, 1-05-1811, 19-07-1811, 10-04-1812; 15, 20-06-1812, 9-10-1812, 12-12-1812, 25-05-1813...; Barreiro (2007): 129.

⁵⁰ DSC, 27-07-1813, p. 5813; 5-08-1813, p. 5885; Alarcón (2017).

en un conjunto copado por realistas⁵¹. El lobo había enseñado sus dientes y los pastores, lejos de paralizarse, se aprestan a la lucha por su rebaño. La metáfora viene a cuento porque, unánimemente, las opiniones señalan a los eclesiásticos como responsables de estos resultados⁵². Todo su capital social, toda su influencia, todas sus redes informales de contactos se habían puesto a trabajar para sacar diputados de su gusto y frenar las reformas. Prensa y diputados liberales denuncian las infracciones electorales, e incluso en las Cortes se intentan invalidar, sin conseguirlo, las elecciones gallegas⁵³, pero lo trascendente no es esto sino la capacidad de reacción demostrada por los que ya podemos apellidar de contrarrevolucionarios, bien dotados para un envite electoral que, por supuesto, incluye transgresiones a la norma, y van cargados de argumentos para interpelar a los votantes. Por esta vía también se desarrollaba una cultura política de signo realista y antiliberal⁵⁴.

Las elecciones a Cortes non son las únicas de estos años. Para nuestra argumentación, resultan más interesantes las municipales realizadas con la nueva normativa porque permiten una aproximación a los cambios habidos en los espacios institucionales de poder local⁵⁵. Por ley, desaparecen las

⁵¹ Barreiro (2007): 130-131; Veiga (2010). El diputado es José Mariño de Illade, por Mondoñedo.

⁵² Sotelo (1814); *Problema político sobre la elección de eclesiásticos para diputados...* (1813). A Coruña: Exacto Correo; *El Ciudadano por la Constitución*, 28, 30-01-1813; 10, 20, 30-02-1813; 17, 24-04-1813; 9-06-1813; 19, 29-01-1814; *El Sensato*, 11-03-1813; DSC, 31-03-1813 (p. 4936); 21, 23, 27, 28-07-1813 (pp. 4936, 5764, 5784, 5812-5813, 5820); 1, 5-08-1813 (p. 5885).

⁵³ DSC, 27, 31-03-1813 (pp. 4756, 4936); 20-04-1813; 17, 23, 27, 28-07-1813 (pp. 5722, 5782-5784, 5818-5819); 1, 5-08-1813 (pp. 5856-5858, 5885-5887); 17-01-1814 (p. 362); *El Ciudadano por la Constitución*, 28-01-1813; 3, 20-02-1813; 12-01-1814, 9-02-1814; *El Sensato*, 28-01-1813; *Gazeta Marcial y Política de Santiago*, 22-04-1813; AHPL, Ayuntamiento, Expedientes de elecciones, leg. 563, año 1813; Archivo del Congreso de los Diputados, Documentación electoral, 4-12.

⁵⁴ Uno de los voceros realistas, *El Sensato* (21 y 28-01-1813), recomendara votar por candidatos que no fuesen impíos ni herejes, y que no actuasen contra el «grande», los propietarios, los labriegos y los comerciantes, ni contra obispos, párrocos y monjes. Toda una lección de sociología electoral en la línea marcada por Vélez (1812), por la *Instrucción pastoral de los ilustrísimos señores obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Pamplona...*, de 1813 (Mallorca: Brusi), y por la actitud resistente a jurar la Constitución del obispo de Ourense (Quevedo, 1812; Hernández, 2011). También, García Monerris y Escrig (2019) y Domínguez (2019).

⁵⁵ Castro (1979); Castillo (2010); Renom (2009); Casals (2002); López Díaz (2007, 2010), y Toscas (1997).

regidurías y oficios patrimonializados, así como las prerrogativas señoriales sobre los ayuntamientos, y la limpieza incluye barrer su componente oligárquico. Se abre entonces un espacio inédito de poder a ocupar y ante el que los actores no permanecen indiferentes. En Galicia, la creación de nuevos ayuntamientos es compleja por lo disperso de su población y por la dificultad de aplicar una legislación pensada para espacios más concentrados⁵⁶. La mejor muestra de lo problemática que resulta es la destitución del jefe político marqués de Camposagrado, al que las Cortes acusan, entre otras cosas, de entorpecer la fijación de nuevos concejos⁵⁷. Y esto, dato importante, porque las poblaciones, lejos de mantenerse pasivas, demuestran interés por dotarse de ayuntamiento, incluso sin cumplir, según Camposagrado, con los preceptos legales, y de ahí su interferencia. Poder elegir a los individuos que los gobernarán no es un tema menor, y por eso una de las polémicas pasa por determinar quién tiene derecho de voto. Las argumentaciones demuestran que, más allá de las dificultades comunicativas, la legislación gaditana llega hasta Galicia por sus puertos⁵⁸, que se recibe en sus pueblos vía intermediarios culturales y que se hace de ella la interpretación más conveniente: ahora son ciudadanos y quieren elegir quién los ha de gobernar, porque la tiranía y el despotismo han finalizado y porque así lo garantiza la Constitución⁵⁹. Razones políticas para un tema político.

Incluso en las poblaciones con ayuntamientos de viejo, la cuestión de los votantes genera polémica entre los que defienden una fórmula restrictiva (que voten solo las parroquias urbanas) y los que apuestan por otra más inclusiva (que participen todas las de la jurisdicción). Más allá de los derechos políticos, lo que se ventila es una cuestión de control del poder local a partir de una realidad geográfica y demográfica, con los urbanos pugnando por mantener su monopolio en la elección, cuestionado de participar también los residentes del *ager*⁶⁰. En ocasiones, como en A Coruña, la polémica se traslada al interior urbano («ciudad alta» vs. «ciudad baja»), con parroquias diferentes en número

⁵⁶ Fariña (1993).

⁵⁷ Camposagrado (1813).

⁵⁸ Como en Ribadeo, dónde las novedades «se hayan en las actas de Cortes que andan en manos de todos»: AMR, Actas, leg. 27, 30-05-1812.

⁵⁹ AMR, Actas, leg. 27, 4-05-1812; AMM, Elecciones, leg. 2817, 6, 28-09-1812; 10, 14, 16-10-1812; 20.11.1812; AHPL, Ayuntamiento, Actas, leg. 97, 16-09-1812; 27, 31-10-1812; 7, 21, 22-11-1812; Elecciones, leg. 563, 29-10-1812. Para el espacio hispanoamericano, Reynoso (2013).

⁶⁰ AHPL, Ayuntamiento, Actas, leg. 97, 31-10-1812, 22-11-1812; AMM, Ayuntamiento, Elecciones, leg. 2817, año 1812; Vega (1812); Archivo Municipal d'A Coruña

de habitantes y caracterización socioeconómica, divergencias que toman significado político en clave de liberales/serviles. Lo afirma el síndico personero coruñés en 1812, y lo recuerdan en 1820 liberales lucenses al rememorar unos consistorios de 1813 y 1814 escasamente constitucionales, producto, para ellos, de haber votado gentes del rural⁶¹.

Además de lo novedoso de la experiencia, los intereses en pugna explican que las elecciones resulten conflictivas. En Mondoñedo, los habitantes de la única parroquia urbana, quejosos por la participación rural, se niegan en agosto de 1812 a nombrar a sus electores parroquiales, un comportamiento «intolerable» para las autoridades superiores y que solo deponen en la quinta ocasión en que son convocados. Nada hay aquí de apatía o desinterés, y sí mucho de respuesta política vía abstención ante una decisión perjudicial para sus aspiraciones de control municipal⁶². En Compostela o en A Coruña también se denuncian irregularidades, desórdenes e «intrigas» en las votaciones⁶³. Es interesante constatar cómo las autoridades recomiendan huir de intereses personales y de los «intrigantes», de los que solicitan ser elegidos, de partidos y facciones, de «pudientes y enredadores», del soborno, de los que usan «empréstitos, deudas y usuras» para captar votos, de las rutinas antiguas⁶⁴. El *unanimismo* tan caro al primer liberalismo denuncia el pluralismo político como perverso, al tiempo que expone una idea de la comunidad conectora de sus líderes sin necesidad de proselitismo, pero también asoman dudas sobre la independencia de unos electores bajo presiones económicas⁶⁵. La limitada, pero real, experiencia electoral («antiguas rutinas») aconseja prevención porque particulares y facciones aprovechan esta ventana de oportunidad para situar (o situarse) a sus parciales dentro de unos consistorios decisivos en temas como el abastecimiento, los comunales, las quintas o las

(AMC), Actas, leg. 86, 13, 17, 25-08-1812; 1-09-1812; 1, 24-11-1812; 20, 23-12-1812. Para Valencia, García Monerris (2018).

⁶¹ Vega (1812); AHPL, Ayuntamiento, Actas, leg. 104, 5-04-1820, 27-12-1820.

⁶² AMM, Ayuntamiento, Elecciones, leg. 2817, agosto-septiembre, 1812. No para aquí la cosa porque los electores afirman su derecho a votar libremente y paren un consistorio lleno de taras legales que obligarán a repetir la elección (*ibid.*, Actas, leg. 958, 22-09-1812; Elecciones, leg. 2817, 20, 22-09-1812). Una situación similar en A Coruña: AMC, Actas, leg. 86, 13, 17, 25-08-1812; 1-09-1812.

⁶³ *Gazeta Marcial y Política de Santiago*, 1, 8-09-1812; 19-12-1812; AMC, Actas, leg. 86, 15-02-1814, 23-04-1814.

⁶⁴ *El Ciudadano por la Constitución*, 25-12-1813; AHPL, Ayuntamiento, Elecciones, legs. 562 (29-10-1812), 563 (25-11-1813); AMM, Actas, leg. 958, 22-09-1812; Elecciones, leg. 2817, 11, 13, 22-09-1812; 28-12-1813; AMR, Actas, leg. 28, 31-08-1814.

⁶⁵ Fernández Sarasola (2009); Romeo (2005), y Sierra Alonso *et al.* (2010).

contribuciones, todos trascendentales en las estrategias reproductivas de individuos y familias⁶⁶.

La posibilidad de renovación del personal político existe porque la normativa lo permite, pero la realidad social y el *habitus* marca su territorio y limita los cambios. En Mondoñedo, Ribadeo, Viveiro, Lugo, A Coruña, Vigo o Santiago de Compostela, hombres nuevos otorgan un tono social distinto a consistorios que ya no son pasto del privilegio, y comerciantes, abogados, escribanos e incluso algún artesano o «labrador» comparten sitios con la oligarquía tradicional. No se produce ningún desalojo ni una renovación absoluta porque la tradición y el peso de las relaciones sociales no desaparecen de repente, pero tampoco una continuidad *gattopardesca* de las familias que, como repetían, estaban allí «desde tiempos inmemoriales»⁶⁷.

Algunos concejales tienen ahora su primera experiencia, pero otros parten de responsabilidades anteriores como procuradores, personeros o diputados del común, es decir, en la ocupación de los puestos que antes de 1812 eran electivos. Protagonizan procesos de ascenso social y con ellos los consistorios ganan representatividad: son los primeros resultados, tímidos, en la búsqueda del ideal liberal de convergencia entre élite socioeconómica y política que margina privilegios linajudos. Lo trascendente, en cualquier caso, no es tanto el quién ocupa los ayuntamientos como el hacer que desarrollan, y el comprobar si aparecen indicios de una nueva política. La documentación es parca en información, pero suficiente para constatar que en varias de las nuevas corporaciones el difícil, largo y complejo proceso de construcción de una cultura política constitucional ha comenzado⁶⁸. Lo demuestran las críticas a la continuidad de figuras jurisdiccionales no representativas (alcalde mayor, corregidor), que aparecen inmediatas a la ley de supresión de señoríos, las exposiciones elevadas a las Cortes para que prorroguen sus trabajos y afiancen la comenzada obra constitucional amenazada por la contrarrevolución, las alabanzas a sus esfuerzos contra el «despotismo» y a la legislación supresora del «feudalismo», el Voto de Santiago y el Santo Oficio, o los temores a represiones futuras contra unos «liberales» en los que se reconocen, pero también acciones locales más modestas como la oposición a la continuidad de instituciones valoradas de anticonstitucionales (las

⁶⁶ Millán (2000); González de Molina *et al.* (2014).

⁶⁷ Cebreiros (1999); López Díaz (2007, 2010); Veiga (2017): 143-157; AMC, Actas, leg. 86, años 1812-1814. Otros ejemplos, no siempre coincidentes y para diferentes contextos, en Casals (2002, 2011); Renom (2009); Maestrojuán (2001, 2013), y Bianchi (2003).

⁶⁸ No cabe, sin embargo, generalizar, porque ni la investigación lo permite ni podemos obviar las lamentaciones sobre autoridades escasamente constitucionales.

«alarmas» de civiles armados), la afirmación de la autoridad consistorial (representativa) frente a cargos que lo hacen en la gubernamental, la resistencia a aceptar designaciones de individuos constitucionalmente dudosos, la negativa a continuar con deferencias hacia figuras que han perdido jurisdiccionalidad (los obispos), o declaraciones de adhesión constitucional frente a los que conspiran contra el nuevo orden o lo celebran con tibieza⁶⁹.

IV. UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD (1820-1823)

Reprimir y convencer son los verbos que se conjugan luego de 1814 y que combinan reacción y proactividad. Para nuestra argumentación interesan ambos porque si uno reconoce los avances en la socialización constitucional que ahora se desea destruir, el otro informa de la necesidad de hacerlo apelando a la tradición y a la costumbre, sí, pero también a la confrontación con un discurso liberal que todavía resuena. La solución no transita simplemente por reconstruir un mundo pasado, sino por hacerlo luego de seis años de lucha y revolución que lo cuestionaron, y esto conlleva variaciones sutiles en una cultura política realista ya sin el monopolio de las ideas y que debe adaptarse a un nuevo escenario⁷⁰. De aquí saldrá el carlismo. La represión aparece desde la segunda semana de mayo de 1814 con agresiones verbales y físicas a liberales señalados, las prisiones y los vidrios destrozados de sus viviendas. Se ataca a nombres y apellidos concretos por su protagonismo constitucional, en busca de culpables inmediatos con los que descargar la ira acumulada y de cabezas de turco que paguen por introducir en la comunidad una división funesta. En paralelo, se produce un contraataque dirigido a lo simbólico y a recuperar el espacio público, que se ceba con las placas constitucionales que colonizaran plazas y con los ejemplares de la Constitución. Los liberales insistieran en sacralizar el texto gaditano, y ahora tocaba la operación contraria: por eso se queman, se fusilan, se ahogan, se entierran en estiércol, se arrastran por burros... De la apoteosis constitucional a su apocalipsis, con el fuego inquisitorial como protagonista en actos que la prensa presenta concurridos y

⁶⁹ AMR, Actas, leg. 27, 3-10-1811, 4-12-1811, 20-04-1812; 6, 22-05-1812, 10-03-1813, 30-04-1813, 2-05-1813, 22-09-1813, 16 a 20-11-1813; AMM, Actas, leg. 958, 1-01-1812; 2, 4-09-1813, 15-01-1814, 11-04-1814; AMV, Actas, leg. 731-8, 15-10-1813; DSC, 21-07-1813, p. 5764; *Estafeta de Santiago*, 11-08-1813; AHPL, Ayuntamiento, Actas, leg. 97, 17-07-1813; AMC, Actas, leg. 86, 15, 23-02-1814.

⁷⁰ Saldaña (2016); Cantos y Ramos (2015); García Monerris y Escrig (2016); Rújula (2019), y Rújula y Ramón (2017).

con un público entregado. Es el «verdadero pueblo» celebrando la recuperación del orden perdido desde 1808⁷¹.

Luego de destruir toca rehacer, en parte con materiales de viejo, pero también con otros generados en la lucha reciente. Lo primero es alegrarse, expresar el contento por la vuelta a la normalidad, una idea de retorno a lo conocido repetida machaconamente. Las celebraciones y procesiones a mayor gloria del absolutismo ocupan todo el escenario, en ceremonias muy visuales con simbologías conocidas acompañadas de otras representativas de los nuevos enemigos (la Constitución, la prensa, los afrancesados, los liberales). Los eclesiásticos son los más proactivos en estas *performances*, y también lo serán en la difusión del discurso contrarrevolucionario. Sermones y pastorales lanzan argumentos para reconquistar las ovejas descarriadas, y en las bóvedas de las iglesias gallegas resuenan palabras contra enemigos domésticos e hijos desnaturalizados, contra libros perversos (impíos, anárquicos, revolucionarios, irreligiosos) que circularon y todavía circulan, contra el afán crítico que cuestiona todo, contra la funesta manía de pensar y opinar, contra las máximas republicanas y de igualdad social llegadas hasta las más pequeñas aldeas. Con tonos apocalípticos, y quizás algo exagerados respecto de los progresos reales de la socialización liberal, la contrarrevolución reconoce, *a posteriori*, su presencia y la necesidad de borrar hasta su memoria. La insistencia es en la unión trono-altar («temed a Dios, obedeced al Rey»), en el origen divino de la soberanía real, en el respeto por las jerarquías tradicionales, en obedecer a las autoridades y pagar impuestos, en escuchar con mansedumbre los oficios, en seguir los consejos de sus guías espirituales y en ofrecer el entendimiento en holocausto al ser creador⁷². Todo un repertorio de cultura política realista.

A partir de 1820 las elecciones, auténtica zona cero de la cultura política liberal, reocupan un escenario últimamente vedado. Unas *Observaciones sobre la próxima elección de diputados a Cortes* demuestran que lo hacen con la

⁷¹ *Fernando VII en España* (1814). Santiago de Compostela: Manuel Antonio Rey; *El Sensato y Estafeta de Santiago* (abril-julio, 1814); Aldao y Castro (1814); Barreiro (2016): 73-105.

⁷² *El Sensato y Estafeta de Santiago* (abril-julio, 1814); AHPL, Ayuntamiento, actas, legs. 98-99 (16, 19-05-1814; 4-11-1815); *La juventud escolástica de la Real Universidad de Santiago en el Reino de Galicia, en demostración de su regocijo...* (1814). Santiago de Compostela: Juan María de Pazos; *Manifiesto que los profesores literarios de la Real Universidad de Santiago ofrecen al público [...] en obsequio del mejor de los reyes...* (1814). Santiago de Compostela: Juan María de Pazos; Losada Cadórniga (1816, 1819); Múzquiz (1814); Azpeitia (1816); García Benito (1816); Iglesias (1814), y Villarino (1814).

lección aprendida. La confianza virginal en las bondades electivas del cuerpo electoral deja paso a una postura asentada en la experiencia y el pragmatismo que lo contempla necesitado de guía, imprescindible mientras la educación no haga su trabajo y garantice electores que usen su derecho con independencia y responsabilidad. El espacio de discusión se constriñe al prohibirse la prensa anticonstitucional, mientras las autoridades intentan dirigir la opinión hacia candidatos asentados en una «libertad moderada» y constitucional. No hay que buscar, dicen las *Observaciones*, diputados de oratoria fácil, apetitosos del cargo y asentados en el «poder» o la «grandeza»; tampoco a aquellos que delata su pasado anticonstitucional, sino a individuos de las clases «productivas», de vida personal y familiar intachable y que sean religiosos sin superstición, humildes sin bajeza, generosos sin interés y constitucionales sin fanatismo⁷³. Para evitar interferencias locales, los electores de partido no se reúnen en sus respectivas capitales, sino que lo hacen todos en A Coruña bajo la autoridad del jefe político, que mantiene un control directo del proceso. El resultado, en 1820, responde a lo buscado por el Ejecutivo, pero no así a finales de 1821, cuando un Gobierno moderado se encuentra con unas Cortes de ajustada mayoría exaltada, también en el caso de los diputados gallegos⁷⁴. La que luego se conocerá como influencia moral del Gobierno no tiene aún bien engrasadas sus ruedas y todavía permite estas sorpresas.

Las elecciones municipales repiten situaciones ya repasadas. En Galicia el apetito por disponer de ayuntamiento se desboca⁷⁵, señal tanto del interés popular como de que las autoridades lo propician, convencidas de que para afianzar el orden constitucional bazas importantes se juegan en los espacios locales. Intervenciones en Cortes inciden en el enorme interés que despiertan estos comicios, llenos de irregularidades indicativas de la disputa por un espacio de poder en el que, a partir de consideraciones clientelares y espaciales, se asientan disputas políticas en una clave de partidarios/opositores de los cambios, un ejemplo de manual de lo que es un proceso de politización⁷⁶. Como en 1812, definir quién tiene derecho de sufragio genera tensión, con argumentos replicados que inciden en un factor político: permitir el voto de

⁷³ AHPL, Ayuntamiento, Elecciones, leg. 564, 29-04-1820. Apostar como concejales por la «virtuosa medianía» de «labradores y artesanos» (Sierra, 1821).

⁷⁴ Barreiro (2001); Urquijo (2012); Casals (2014): 123-151, y Veiga (2017): 188-195, 256-260. Un ejemplo de «ingeniería electoral», en AHPL, Ayuntamiento, Elecciones, leg. 564, año 1821.

⁷⁵ 634 en octubre de 1821: Barreiro (2007): 171.

⁷⁶ DSC, 4-03-1821, p. 85; 3-03-1822, p. 83; 12-10-1822, pp. 148-149; Gómez Rivero (2015), y Lagroye (2003).

los habitantes rurales supondrá poner los ayuntamientos en manos de gentes de dudosa adhesión constitucional y «nostálgicos del gobierno absoluto»⁷⁷. La proliferación de consistorios en 1821 responde, en parte, a estos temores porque al desgajar las parroquias rurales para conformar nuevas entidades se protege a las urbanas del virus realista.

El principio de la elección dota al poder político local de una representatividad acrecentada, que incluso se traduce visualmente al aumentar el número de regidores. Esta realidad de salones consistoriales más llenos, junto con la obligada rotación de alcaldes y concejales, no es un dato intrascendente porque implica un recambio de personas tras cada elección y hace que un número creciente asuman responsabilidades políticas. Socialmente la paleta de colores se enriquece, al tiempo que reaparecen apellidos ausentes de los consistorios entre 1814-1820⁷⁸. No se trata de ninguna toma del palacio de invierno porque las continuidades (sobre todo desde una perspectiva familiar) son visibles, pero lo cierto es que en los casos repasados el panorama individual de los últimos ayuntamientos liberales de 1823 ha mudado radicalmente respecto de los absolutistas de inicios de 1820. Si, como reza la sentencia bíblica, por sus obras los conoceréis, las actas municipales son rácanas en información y obligan a leer entre líneas. En medio de quejas reiteradas por temas de financiamiento y tributación, algunas actuaciones denotan avances hacia una política moderna con peso creciente de componentes ideológicos. Interesan las descubiertas en ayuntamientos de dimensiones modestas por la carga representativa que incorporan. En el de Viveiro, por ejemplo, se distribuyen cien ejemplares de la Constitución y se promulga un Reglamento de Policía que declara «herejes políticos» a los anticonstitucionales, que prohíbe toques de difuntos diferenciados según la categoría del finado, los azotes a escolares por inútiles para formar «ciudadanos» y los maltratos de alguaciles porque no son tiempos de «gobierno autoritario». Allí, donde la política permite que un linajudo Pardo de Cela comparta consistorio con un humilde González, representaciones teatrales sulfuran los ánimos del obispo de Mondoñedo por anticlericales y constitucionales, que

⁷⁷ AHPL, Ayuntamiento, Actas, leg. 104, 5-04-1820; sesiones de diciembre de 1820, enero y octubre de 1821; Órdenes e instrucciones, leg. 938, año 1821; Elecciones, leg. 564, 9-01-1821. El consistorio lucense de 1821 resulta, efectivamente, poco constitucional: *Representación* [...], *con motivo del escandaloso acaecimiento de haber faltado a la celebridad de ese día todos los individuos de su Ayuntamiento...* (1821). Lugo: Pujol; DSC, 13-05-1821, p. 1584. También, García Monerris (2018).

⁷⁸ Los «menstrales» de «ayuntamientos del tiempo revolucionario» que refieren con desprecio documentos posteriores (AHPL, Ayuntamiento, leg. 106, 18-03-1825). En igual sentido para Lleida y Sabadell, Casals (2002) y Renom (2009).

entrarían en ebullición al conocer el escrito consistorial para que «de una vez» salgan los exclaustros del convento de Santo Domingo⁷⁹.

La recuperación del espacio público pasa por recorridos ya transitados en la anterior etapa constitucional, caso de los juramentos y la colocación de placas en las plazas mayores. La prensa, ahora solo liberal, reaparece con cabeceras en A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo. Suscriptores individuales reciben periódicos madrileños, y libros y literatura folletinesca también juegan su papel, como recordarán, escandalizados, voceros absolutistas desde finales de 1823. Los alfabetos son pocos, las producciones caras, las tiradas pequeñas y las dificultades de comunicación importantes, pero como para participar en política no se precisa leer sino escuchar, las lecturas colectivas juegan a favor de su socialización. Desde el Gobierno se intenta propiciar el conocimiento del texto constitucional con la obligación de su explicación por los párrocos, una norma obstaculizada por una clerecía gallega mal dispuesta a la que el ejemplo de sus preladados ofrece argumentos: excepto el obispo de Tui, Juan García Benito, francamente constitucional, los demás y el propio arzobispo compostelano mantienen posturas interpretables como resistentes al nuevo orden⁸⁰. Por esta vía poco o nada avanza la cultura política liberal.

La gran novedad llega con la erección de compañías de la Milicia Nacional. Aparecen en las cabeceras de partidos judiciales (entre 42 y 47), pero también en poblaciones de menor entidad. Su ocupación del espacio público (juras, paradas, desfiles, vivas, comidas, músicas, símbolos), su implicación en la política local, su elección democrática de los mandos, las solidaridades identitarias forjadas en la lucha con bandidos y facciosos, todo contribuye a crear espíritu de cuerpo y a hacer de los voluntarios la quintaesencia del nuevo hombre liberal. Y por esto son, también, el oscuro objeto de deseo de la contrarrevolución, que tiene aquí sus víctimas preferidas porque combatirlos supone ir contra el núcleo de la nueva política: ocurre en Ourense a finales de 1821 y comienzos de 1822, o en los cada vez más violentos sorteos de quintas, con mozos atacando a los milicianos encargados de garantizar el

⁷⁹ AMV, Ayuntamiento, Actas, legs. 729-731, años 1820-1823; AMM, Ayuntamiento, Actas, legs. 960-962, años 1820-1823; AHPL, protocolos notariales de Francisco García Canedo (2327-2, 2327-4), Francisco Lombán (2028-2, 2029-3, 2033-2), Tomás Pillado (2051-7, 2053-2, 2053-3); Puente (1821): 44.

⁸⁰ Múzquiz (1820); García Benito (1820a, 1820b, 1822); Puente (1821); Azpeitia (1821); Estanga *et al.* (1822); *Manifiesto de las funciones reales en la ciudad de Vigo* (1823). Vigo: Pascual Arca; Denis (1824); Vázquez (1824); Vélez (1825); Maya (1827); Sánchez (1825, 1827), y López Borricón (1829a, 1829b, 1830). En general, Millán (2011); Valenciano (2016); Sánchez (2013); Arnabat (2020), y Díez (2019).

orden. El nacional hace alarde público de liberalismo, y eso luego de seis años de represión implica una decisión consciente y arriesgada que, en poblaciones pequeñas como las gallegas, agita con fuerza las aguas políticas. A partir de mediados de 1823 pagarán las consecuencias⁸¹.

V. CONCLUSIONES

Eppur si muove, se supone que dijo entre dientes Galileo ante sus acusadores. También en la Galicia que inaugura el siglo XIX algo se mueve y algo nuevo crece bajo el sol. Contenidos y formas de una política *moderna* que apela a un nuevo tipo de ciudadano (solo masculino) con derechos y obligaciones inéditos, inicia un camino que con los años se colmatará de referencias simbólicas, de músicas, de colores, de héroes y mártires, de fechas y lugares de memoria. Una cultura política liberal y constitucional da sus primeros pasos, y lo hace con las indecisiones de un recién nacido obligado a luchar por un espacio en disputa con una cultura política antirrevolucionaria que llega de atrás, asentada en los valores de la costumbre, la tradición y la comunidad, pero también exigida de cambios y adaptaciones a tiempos nuevos. Ningún rey pierde aquí la cabeza, ningún desalojo masivo de las élites tradicionales acontece en los órganos de gobierno, y ninguna transmutación política milagrosa se produce en la población. Todos los procesos repasados (y otros que quedan en el tintero) tienen su cara B. La acción representativa de diputados del común y personeros antes de 1812 se reduce a los espacios con ayuntamiento, está constreñida por sus escasas competencias y condicionada a la capacidad de los regidores tradicionales para controlarlos. Las autoridades constitucionales no siempre responden en su acción a esta condición legal, y por más que unos activos intermediarios culturales se esfuerzan por difundir las nuevas ideas, las interferencias comunicativas son muchas y numerosos los espacios en blanco y sin mancillar en un territorio de población tan dispersa como el gallego. El ideal del nuevo ciudadano, constitucional y comprometido en la construcción de una sociedad asentada en la igualdad legal y el mérito individual, se compadece mal con concejales reticentes a cumplir con sus obligaciones o con milicianos nacionales que rehúyen el servicio o lo realizan con desgana. El muro más difícil de escalar pasa por una oposición temprana y rotunda al nuevo orden asentada en una mayoría de eclesiásticos contrarios a las nuevas ideas, que contraatacan desde unas posiciones y una

⁸¹ Puente (1821); Barreiro (2008, 2016), y Veiga (2016, 2020a, 2020b). También, Sánchez (2008); Calles (2015), y Dupuy (2010). En general, Rújula y Chust (2020).

influencia social muy fuertes en Galicia. Sin embargo, las propias fuentes que genera la contrarrevolución reconocen, a partir de 1824 y muy a su pesar, que algo se ha movido y que ya no todo está en el sitio y el lugar en que la divina providencia lo situara: por eso, por ejemplo, encontrar individuos para ejercer como regidores es muy difícil..., porque resulta que los más preparados están invalidados políticamente al haber figurado en su día en las filas de la Milicia Nacional⁸². Cuando menos para ellos el tiempo de la libertad no había pasado en vano.

Bibliografía

- Agulhon, M. (2016). *Política, imágenes, sociabilidades. De 1789 a 1989*. Zaragoza: Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.
- Alarcón, M. M. (2017). Antiliberales en el escaño durante las Cortes de Cádiz (1810-1813). *Hispania*, 256, 349-374. Disponible en: <https://doi.org/10.3989/hispania.2017.010>.
- Aldao y Castro, A. (1814). *Fernando VII el más amado*. Santiago de Compostela: Juan María de Pazos.
- Alonso, G. (2014). *La nación en capilla. Ciudadanía católica y cuestión religiosa en España (1793-1874)*. Granada: Comares.
- Andro, G. (2015). *Une génération au service de l'État. Les procureurs généraux syndics de la Révolution française (1780-1830)*. Paris: Société des Études Robespierriennes.
- Antoine, A. y Mischi, J. (dirs.) (2008). *Sociabilité et politique en milieu rural*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/books.pur.4240>.
- Arnabat, R. (2020). Más allá de Barcelona: la prensa en Cataluña durante el Trienio Liberal (1820-1823). *El Argonauta Español*, 17. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/argonauta.4492>.
- Azpeitia, J. A. (1816). *Pastoral*. Lugo: Pujol.
- (1821). *Pastoral*. Lugo: Pujol.
- Barker, H. y Burrows, S. (eds.) (2002). *Press, Politics and the Public Sphere in Europe and North America, 1760-1820*. Cambridge: Cambridge University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511496660>.

⁸² AHPL, Ayuntamiento, leg. 105, 16-11-1824, 12-12-1824; leg. 106, 18-03-1825, 6-05-1825, 10-10-1825, 7-11-1825, 17-06-1826; leg. 108, 23-06-1828; AMM, Actas, leg. 961, 13-02-1826; 4, 21-03-1829, 11-10-1830; leg. 962, 15-10-1831; AMR, Actas, leg. 29, 16, 17-09-1825, 15-10-1825. En el caso de Ribadeo, la herencia constitucional es tan fuerte que no se yergue ninguna compañía de Voluntarios Realistas (*ibid.*, leg. 29, 24-01-1824, 6-02-1824, 8-10-1824; leg. 30, 26-05-1829). La prensa española en el exilio destaca que, a pesar de la represión, entre los españoles hablar de política es ya una costumbre asentada: *Ocios de españoles emigrados*, enero de 1826: 71-72.

- Barreiro, X. R. (coord.) (2001). *Parlamentarios de Galicia. Biografías de deputados e senadores (1810-2001)*. Santiago de Compostela: Parlamento de Galicia.
- (2007). A transición política, 1789-1833. En X. R. Barreiro y R. Villares (dirs.). *A Gran Historia de Galicia* (vol. 11). A Coruña: La Voz de Galicia.
- (2008). *O carlismo galego*. Ames: Laiovento.
- (2009). *Historia social da Guerra da Independencia en Galicia*. Vigo: Xerais.
- (2010). Freire Castrillón, José Manuel. En M. Urquijo (dir.). *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814*. Madrid: Cortes Generales.
- (2016). *Los perdedores. La represión política en Galicia en el siglo XIX*. Ourense: Deputación de Ourense.
- Bianchi, S. (2003). *La Révolution et la première république au village. Pouvoirs, votes et politisation dans les campagnes d'Îlle-de-France, 1787-1800*. Paris: Comité des Travaux Historiques et Scientifiques.
- Blesa Duet, I. (2005). *Un nuevo municipio para una nueva monarquía. Oligarquías y poder local: Xàtiva, 1707-1808*. València: Publicacions de la Universitat de València.
- Brassart, L., Jessenne, J. P. y Vivier, N. (eds.) (2012). *Clochemerle ou république villageoise? La conduite municipale des affaires villageoises en Europe, XVIIIe-XXe siècle*. Villeneuve-d'Ascq: Presses Universitaires du Septentrion. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/books.septentrion.45806>.
- Brophy, J. M. (2009). *Popular Culture and the Public Sphere in the Rhineland, 1800-1850*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cabrera, M. A. y Pro, J. (coords.) (2014). *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833*. Madrid: Marcial Pons; Zaragoza: Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.
- Calles, C. (2015). *La Milicia Nacional en Salamanca durante el Trienio Liberal (1820-1823)* [tesis doctoral]. Universidad de Salamanca. Disponible en: <https://gredos.usal.es/handle/10366/128234>.
- Calvo, A. (2016). De traidores, leales y veletas: intelectuales y políticos españoles ante los vaivenes del Antiguo Régimen (1808-1834). En E. García Monerris, I. Frasquet Miguel y C. García Monerris (eds.). *Cuando todo era posible. Liberalismo y antiliberalismo en España e Hispanoamérica (1780-1842)* (pp. 161-220). Madrid: Sílex.
- Campese, F. J. (2005). *La representación del común en el Ayuntamiento de Sevilla (1766-1808)*. Sevilla: Universidad de Sevilla; Universidad de Córdoba.
- Camposagrado, M. de (1813). *Representación del teniente-general marqués de Campo Sagrado*. Santiago de Compostela: Manuel María de Vila.
- Cantos, M. y Ramos, A. (eds.) (2015). *La represión absolutista y el exilio*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Carantoña, F. (2012). 1808, una revolución incómoda. *Spagna contemporánea*, 42, 7-26.
- Cardesín, J. M. (2008). Motín y magnicidio en la Guerra de la Independencia: la voz de «arrastrar» como modelo de violencia colectiva. *Historia Social*, 62, 27-47.
- Casals, Q. (2002). *Polítics de Lleida. El poder local i les seves mutacions a través del temps (1716-1868)*. Lleida: Universitat de Lleida.
- (2011). La formación del personal político liberal y la resistencia del absolutismo en Lleida en la transición del Antiguo Régimen al liberalismo. *Tiempos Modernos*, 23, 1-35.

- Casals, Q. (2014). *La representación parlamentaria en España durante el Primer Liberalismo (1810-1836)*. Lleida; Cádiz: Universitat de Lleida; Universidad de Cádiz.
- Castellano, J. L. (2003). El gobierno municipal a finales del Antiguo Régimen. En A. Morales (coord.). *1802. España entre dos siglos* (pp. 155-172). Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.
- Castillo, I. (2010). *Poder y sociedad. El poder municipal y las élites sociales de la ciudad de León (1750-1850)*. León: Universidad de León.
- Castro, C. de (1979). *La Revolución Liberal y los municipios españoles (1812-1868)*. Madrid: Alianza.
- Cebreiros, E. (1999). *El municipio de Santiago de Compostela a finales del Antiguo Régimen (1759-1812)*. Santiago de Compostela: Escola Galega de Administración Pública.
- Chamart, P. (2004). Conflit au village et politisation des campagnes au 19^e siècle: Boisset-Saint-Priest (Loire), 1830-1892. *Ruralia*, 14, 11-42.
- Chávarri, P. (1988). *Las elecciones de diputados a las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Dedieu, J. P. (2010). *Après le roi. Essai sur l'effondrement de la monarchie espagnole*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Denis, J. C. (1824). *Oración fúnebre*. Santiago de Compostela: Juan Francisco Montero.
- Díez, F. J. (2109). La política en la calle. Utilización del espacio público en La Rioja durante el Trienio Liberal. *Brocar*, 43, 163-188. Disponible en: <https://doi.org/10.18172/brocar.4355>.
- Domínguez, J. P. (2019). La idea de España en el discurso «servil» (1808-1814). *Historia y Política*, 41, 177-209. Disponible en: <https://doi.org/10.18042/hp.41.07>.
- Donapetry, J. (1991). *Historia de Vivero y su consejo*. Lugo: Diputación de Lugo.
- Dupuy, G. (2002). *La politique du peuple, XVIII-XX siècle*. Paris: Albin Michel.
- (2010). *La Garde Nationale, 1789-1872*. Paris: Gallimard.
- Durán, E. (2008). *Galicia, The Times y la Guerra de la Independencia. Henry Crabb Robinson y la corresponsalía de The Times en A Coruña (1808-1809)*. A Coruña: Fundación Barrié.
- Esdaille, Ch. (2004). *La Guerra de la Independencia. Una nueva historia*. Barcelona: Crítica.
- Estanga, F., Alegria, R. A., Velarde, P. y Puente, J. M. (1822). *Observaciones al manifiesto de D. José María Puente*. Santiago de Compostela: Juan Francisco Moldes.
- Fariña, X. (1993). *Os concellos galegos*. A Coruña: Fundación Barrié.
- Fernández, A. (1810). *Ideas que para la perpetua solidez del magnífico edificio de la libertad de España, inventa y coloca por su orden...* Santiago de Compostela: Ignacio Aguayo.
- Fernández Sarasola, I. (2009). *Los partidos políticos en el pensamiento español. De la Ilustración a nuestros días*. Madrid: Marcial Pons.
- Fernández Sebastián, J. (2005). Política antigua-política moderna. Una perspectiva histórico-conceptual. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35, 165-181. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/mcv.1521>.
- (2006). Liberales y liberalismo en España, 1810-1850. La forja de un concepto y la creación de una identidad política. *Revista de Estudios Políticos*, 134, 125-176.
- Fernández Sirvent, R. (2018). *Las grandes revoluciones: independencia y libertad. Claves para una historia comparada*. Madrid: Paraninfo.
- Fraser, R. (2006). *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia, 1808-1814*. Barcelona: Crítica.

- Gainot, B. (2007). Le contentieux électoral sous le Directoire. Monisme et pluralisme dans la culture politique de la France révolutionnaire. *Revue Historique*, 642, 325-353. Disponible en: <https://doi.org/10.3917/rhis.072.0325>.
- García Benito, J. (1816). *Carta pastoral*. Madrid: Miguel de Burgos.
- (1820a). *Carta pastoral*. Santiago de Compostela: Manuel Antonio Rey.
- (1820b). *Carta pastoral*. Santiago de Compostela: Juan Francisco Montero.
- (1822). *Breve exhortación pastoral*. Santiago de Compostela: Manuel Antonio Rey.
- García Monerris, E. (1991). *La monarquía absoluta y el municipio borbónico. La reorganización de la oligarquía urbana en el ayuntamiento de Valencia (1707-1800)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- (2018). «Todos son hombres, todos son ciudadanos y todos son responsables ante la ley». Los ayuntamientos como espacio de conflicto en tiempos de política y de constitución (1814-1823). En I. Frasquet y E. García Monerris (eds.). *Tiempo de política, tiempo de constitución. La monarquía hispana entre la revolución y la reacción (1780-1840)* (pp. 55-85). Granada: Comares.
- García Monerris, E. y Escrig, J. (2016). Apologistas y detractores. El primer discurso antiliberal en la historiografía. En E. García Monerris, I. Frasquet Miguel y C. García Monerris (eds.). *Cuando todo era posible. Liberalismo y antiliberalismo en España e Hispanoamérica (1780-1842)* (pp. 31-72). Madrid: Sílex.
- (2019). ¿Reacción frente a modernidad? Algunas reflexiones. En J. A. Achón y J. M. Imízcoz (eds.). *Discursos y contradiscursos en el proceso de la modernidad (siglos XVI-XIX)* (pp. 409-445). Madrid: Sílex.
- Gestrich, A. (2006). The Public Sphere and the Habermas Debate. *German History*, 24 (3), 413-430. Disponible en: <https://doi.org/10.1191/0266355406gh381oa>.
- Gómez Rivero, R. (2015). *Las elecciones municipales en el Trienio Liberal*. Madrid: Boletín Oficial del Estado.
- González de Molina, M., Infante-Amate, J. y Herrera González de Molina, A. (2014). Cuestionando los relatos tradicionales. Desigualdad, cambio liberal y crecimiento agrario en el Sur peninsular (1752-1901). *Historia Agraria*, 63, 55-88.
- González Fernández, J. M. (1999). *Los caracteres socioprofesionales de los oficiales de la administración de justicia en Galicia (1640-1820)*. Vigo: Instituto de Estudios Vigueses.
- Guasti, N. (2014). La crisi dello Stato d'Antico Regime in Spagna: una rassegna storiografica. *Rivista Storica Italiana*, 126 (3), 823-859.
- Guerra, J. F. (2012). «Voces del pueblo». Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814). *Revista de Indias*, 225, 357-384.
- Guionnet, Ch. (1997). *L'apprentissage de la politique moderne. Les élections municipales sous la monarchie de Juillet*. Paris: L'Harmattan. Disponible en: <https://doi.org/10.3406/rfsp.1996.395081>.
- Hernández, J. R. (2011). El obispo Pedro de Quevedo y Quintano (1776-1818), víctima de la política liberal de las Cortes de Cádiz. *Salmanticensis*, 58, 315-348. Disponible en: <https://doi.org/10.36576/summa.30453>.

- Hernández, M. (2009). La fiesta patriótica. La jura de la Constitución de Cádiz en los territorios no ocupados (Canarias y América), 1812-1814. En A. Ramos y A. Romero (eds.). *1808-1812: los emblemas de la libertad* (pp. 89-114). Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Hocquellet, R. (2008a). *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia. Del levantamiento patriótico a la soberanía nacional*. Zaragoza: Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.
- (2008b). Élités locales y levantamiento patriótico: la composición de las juntas provinciales de 1808. *Historia y Política*, 19, 129-150.
- Hocquellet, R. y Luis, J. P. (ed.). (2011). *La revolución, la política moderna y el individuo. Miradas sobre el proceso revolucionario en España (1808-1835)*. Zaragoza; Cádiz: Publicaciones de la Universidad de Zaragoza; Universidad de Cádiz.
- Iglesias, L. (1814). *Oración*. Santiago de Compostela: Juan Francisco Montero.
- Iglesias Amorín, A. y Veiga, X. R. (2020). Servicio militar, ejército y guerras: la nación bélica. En J. Beramendi, M. Cabo, L. Fernández y A. Iglesias (eds.). *La nación omnipresente. Procesos de nacionalización en la España contemporánea* (pp. 91-111). Granada: Comares.
- Izquierdo, J. (2002). *El rostro de la comunidad. La identidad del campesino en la Castilla del Antiguo Régimen*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Jones, P. (2003). *Liberty and Locality in Revolutionary France. Six Villages Compared, 1760-1820*. Cambridge: Cambridge University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511496776>.
- La Parra, E., Pérez Ledesma, M. y Luis, J. P. (2012). *El nacimiento de la política en España (1808-1869)*. Madrid: Pablo Iglesias.
- Lagroye, J. (dir.) (2003). *La politisation*. Paris: Belin.
- Le Gall, L. (2011). L'élection au village dans la France du XIXe siècle. Réflexions à partir du cas finistérien. *Revue d'Histoire du XIXe Siècle*, 43, 17-39. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/rh19.4150>.
- López, R. J. (2011). «Hablar a la imaginación». Las ceremonias de proclamación y jura de la Constitución de 1812 en el Noroeste peninsular. *Obradoiro de Historia Moderna*, 20, 141-173. Disponible en: <https://doi.org/10.15304/ohm.20.10>.
- López Borricón, F. (1829a). *Pastoral*. Lugo: Pujol.
- (1829b). *Al venerable clero de nuestra diócesis*. Lugo: Pujol.
- (1830). *Pastoral*. Lugo: Pujol.
- López, X. y Aneiros, R. (coords.) (2008). *Primeiros diarios galegos (1808-1809)*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- López Díaz, M. (2007). Del ayuntamiento borbónico al primer municipio constitucional: el caso de Santiago de Compostela. *Revista de Historia Moderna*, 25, 331-358. Disponible en: <https://doi.org/10.14198/RHM2007.25.12>.
- (2010). Oligarquías urbanas, crisis del Antiguo Régimen y primer liberalismo en Galicia, 1750-1815. *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, 187-214.
- López-Cordón, M. V. y Luis, J. Ph. (2005). De la «Ilustración» à la victoire du libéralisme modéré. Considérations pour une histoire de la naissance de la modernité politique en Espagne. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35 (1), 15-26. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/mcv.1630>.

- Losada Cadórniga, A. (1816). *Sermones que con motivo de la pasada revolución, y otros, predicó...* Madrid: Repullés.
- Losada Cadórniga, A. (1819). *Oración fúnebre*. Santiago de Compostela: Juan Francisco Montero.
- Luengo, J. (2018). La formación de la sociedad civil en la España del siglo XIX. En B. Yun y J. Luengo (eds.). *Pensar el poder. Liber amicorum de Pedro Carasa* (pp. 77-96). València: Publicacions de la Universitat de València.
- Luis, J. Ph. (2012). España y los modelos occidentales de nacimiento de la política moderna. En La Parra, E., Pérez Ledesma, M. y Luis, J. P. *El nacimiento de la política en España (1808-1869)* (pp. 51-68). Madrid: Pablo Iglesias.
- (2014). La construcción inacabada de una cultura política realista. En M. A. Cabrera y J. Pro (coords.). *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833* (pp. 319-345). Madrid; Zaragoza: Marcial Pons; Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.
- Lyons, M. (2010). *A History of Reading and Writing in the Western World*. Houndmills: Palgrave MacMillan. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/978-1-137-06096-9>.
- Maestrojuán, F. J. (2001). Entre la sobrerrevolución y la contrarrevolución. La cultura política de los prohombres zaragozanos en el tránsito a la modernidad. *Cuadernos de Investigación Histórica*, 18, 35-68.
- (2013). Guerra de la Independencia y comunidad urbana. La crisis de un modelo secular. *Jerónimo Zurita*, 88, 233-258.
- Mariño, R., Fernández, X. B. y Díaz, R. A. (eds.) (2008). *Papés d'emprenta condenada. A escrita galega entre 1797 e 1846 (I)*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- Martínez Martín, J. A. (2005). La lectura en la España contemporánea: lectores, discursos y prácticas de lectura. *Ayer*, 58, 15-34.
- Maya, J. M. (1827). *Discurso*. Santiago de Compostela: José Fermín Campaña.
- Meijide, A. (1995). *Pioneros del liberalismo en Galicia. Sinforiano López Alía (1780-1815)*. A Coruña: Fundación Barrié.
- Millán, J. (2000). Los poderes locales en la sociedad agraria: una propuesta de balance. *Historia Agraria*, 22, 97-110.
- (2011). Autoritat, opinió i mobilització a l'Oriola del Trienni. Una aproximació als significats del liberalisme. *Pasado y Memoria*, 10, 219-241. Disponible en: <https://doi.org/10.14198/PASADO2011.10.10>.
- Molas, P. (2008). *Del absolutismo a la Constitución. La adaptación de la clase política española al cambio de régimen*. Madrid: Sílex.
- Moliner, A. (ed.) (2007). *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Barcelona: Nablá.
- Munck, T. (2019). *Conflict and Enlightenment. Print and Political Culture in Europe, 1635-1795*. Cambridge: Cambridge University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/9781139021289>.
- Múzquiz, R. de (1814). *Carta pastoral*. Santiago de Compostela: Juan Francisco Montero.
- (1820). *Carta pastoral*. Santiago de Compostela: Juan Francisco Montero.
- Navickas, K. (2016). *Protest and the Politics of Space and Place, 1789-1848*. Manchester: Manchester University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.7228/manchester/9780719097058.001.0001>.

- Pelayo, J. A. (2000). Diputados y personeros. Sociología cultural de los cargos populares en el ayuntamiento de la ciudad de Gerona (1766-1808). En J. P. Dedieu, J. L. Castellano y M. V. López-Cordón Cortezo (eds.). *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna* (pp. 255-269). Madrid: Marcial Pons.
- Posse, J. A. (1984). *Memorias del cura liberal*. R. Herr (ed.). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas; Siglo XXI.
- Puente, J. M. (1821). *Manifiesto*. Madrid: El Imparcial.
- Quevedo, P. (1812). *Representación que hace a las Cortes el Ilmo. Sr. Obispo de Orense con motivo de la sentencia dada contra él*. Madrid: Viuda e Hijo de Aznar.
- Ramos Santana, A. (2012). En los orígenes: soberanía y representación en las juntas andaluzas (1808-1810). En A. Ramos (ed.). *La Constitución de 1812: claves del liberalismo en Andalucía* (pp. 31-56). Sevilla: Centro de Estudios Andaluces.
- Renom, M. (2009). *Conflictes socials i revolució. Sabadell, 1718-1823*. Vic: Eumo.
- Reynoso, I. (2013). *Las dulzuras de la libertad. Ayuntamientos y milicias durante el primer liberalismo. Distrito de Cuernavaca, 1810-1835*. México: Estado de Morelos.
- Romeo, M. C. (2005). De patricios y nación. Los valores de la política liberal en la España de mediados del siglo XIX. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35 (1), 119-141. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/mcv.1560>.
- Ronza, R. W. (2013). Appunti per un modello della modernizzazione política della «periferia occidentale»: dalle Rivoluzioni atlantiche alla genesi dello Stato liberale (1760-1859). *Analisi di Storia Moderna e Contemporánea*, 1, 73-98.
- Rújula, P. (2008). La guerra como aprendizaje político. De la Guerra de la Independencia a las guerras carlistas. En *El carlismo en su tiempo. Geografías de la contrarrevolución* (pp. 41-64). Pamplona: Gobierno de Navarra.
- (2010). A vueltas con la Guerra de la Independencia. Una visión historiográfica del bicentenario. *Hispania*, 235, 461-492. Disponible en: <https://doi.org/10.3989/hispania.2010.v70.i235.324>.
- (2011). La densificación del universo político popular durante la guerra de la Independencia. En P. Rújula y J. Canal (eds.). *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la guerra de la Independencia* (pp. 173-190). Madrid: Instituto Fernando el Católico; Marcial Pons.
- (2019). Una monarquía populista? Potere assoluto e ricorso al popolo nella restaurazione spagnola di Ferdinando VII. *Memoria e Ricerca*, 62, 421-435. Disponible en: <https://doi.org/10.14647/194879>.
- Rújula, P. y Canal, J. (eds.) (2011). *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la guerra de la Independencia*. Madrid: Instituto Fernando el Católico; Marcial Pons.
- Rújula, P. y Chust, M. (2020). *El Trienio Liberal. Revolución e independencia (1820-1823)*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Rújula, P. y Ramón, J. (eds.) (2017). *El desafío de la revolución. Reaccionarios, antiliberales y contrarrevolucionarios (siglos XVIII-XIX)*. Granada: Comares.
- Saldaña, J. (2016). La restauración absolutista y el poder municipal: aproximaciones a 1814 desde el suroeste andaluz. *Trocadero*, 28, 79-99. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.25267/Trocadero.2016.i28.04>.

- Sánchez, A. (2008). La formación de la Milicia Nacional en Lleida (1820-1821). *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 30, 251-271.
- (2013). La Constitució de Cadis a la Lleida del Trienni Liberal. *Rubrica Contemporanea*, 3, 125-144. Disponible en: <https://doi.org/10.5565/rev/rubrica.39>.
- Sánchez, H. A. (1825). *Pastoral*. Lugo: Pujol.
- Sánchez, A. (1827). *Pastoral religioso-política-geográfica*. Lugo: Pujol.
- Sánchez, R. y Martínez, A. (2010). *La lectura en la España contemporánea*. Madrid: Arco Libros.
- Saurín, M. R. (1993). *Del despotismo ilustrado al liberalismo triunfante. Estudios de historia de Galicia*. Sada, A Coruña: Edición do Castro.
- (1997). *El Ciudadano por la Constitución* (facsimil). A Coruña: Deputación de A Coruña; Ministerio de Educación y Cultura.
- (2001). Los desengaños de un héroe: cartas de Francisco Colombo a Ángel Guzmán (1813). En J. F. Fuentes y Ll. Roura (eds.). *Sociabilidad y liberalismo en la España del siglo XIX* (pp. 37-52). Lleida: Milenio.
- Sierra, M. de la (1821). *Comunicado*. Lugo: Pujol.
- Sierra Alonso, M., Peña Guerrero, M. A. y Zurita Aldegue, R. (2010). *Elegidos y elegibles. La representación parlamentaria en la cultura del liberalismo*. Madrid: Marcial Pons.
- Sotelo, B. M. (1814). *¿Qué era la Constitución?* Madrid: Ibarra.
- Thibaud, C., Entin, G., Pernía, A. E. G. y Morelli, F. (2013). *L'Atlantique révolutionnaire. Une perspective ibéro-américaine*. Bécherel: Les Perséides.
- Toscas, E. (1997). *L'Estat i els poder locals a la Catalunya del segle XIX. Una visió des de Sarrià (1780-1860)*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- Urquijo, M. (dir.) (2010). *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814*. Madrid: Cortes Generales.
- (2012). *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales.
- Valenciano, V. (2016). *El camí de Mallorca a la modernitat. Reacció i revolució a Mallorca, 1814-1823*. Palma: Edicions Universitat de les Illes Balears.
- Vázquez, J. M. (1824). *Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral de Tuy*. Madrid: Miguel de Burgos.
- Vega, J. A. de la (1812). *Representación al Augusto Congreso Nacional*. A Coruña: Antonio Rodríguez.
- Veiga, X. R. (2004). Clientelismo y estrategias de reproducción social en la crisis del Antiguo Régimen (Galicia, 1750-1832). *Trienio*, 43, 65-95.
- (2010). Mariño de Illade, José. En M. Urquijo (dir.). *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814*. Madrid: Cortes Generales.
- (2016). La Milicia Nacional como espacio de politización liberal en Galicia (1820-1844). *International Conference Old and New Worlds: The Global Challenges of Rural History* (Lisboa, 27-30 de enero de 2016). Disponible en: <https://bit.ly/2YfzT0c>.
- (2017). *Poder e política na Galiza vilega, 1790-1833. Provincias de Lugo e Mondoñedo*. Santiago de Compostela: Bolanda.
- (2020a). Polo chan. Política e politización nos espazos locais, 1820-1823 (en prensa).

- Veiga, X. R. (2020b). La Milicia Nacional en España. *Claves, Revista de Historia*, 6 (11), 203-240. Disponible en: <https://doi.org/10.25032/crh.v6i11.8>.
- Vélez, R. de (1812). *Preservativo contra la irreligión, o los planes de la Filosofía contra la religión y el estado*. Madrid: Repullés.
- (1825). *Pastoral*. Santiago de Compostela: Juan Francisco Montero.
- Villarino, Fr. J. (1814). *Oración*. A Coruña: Exacto Correo.
- Windler, Ch. (1999). *Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*. Sevilla: Universidad de Córdoba; Universidad de Sevilla.
- Yépez, D. (2004). La visión de las juntas de la Guerra de la Independencia en las fuentes inglesas. *Hispania Nova*, 4. Disponible en: http://hispanianova.rediris.es/4/articulos/04_002.htm.